

RESOLUCIÓN 155/2017, de 1 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueba la concesión directa de una subvención de hasta 40.000,00 euros a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, al objeto de llevar a cabo el mantenimiento de los senderos de montaña denominados GR en Navarra, así como la recuperación, marcaje, homologación y mejora de los senderos que los complementan durante 2017, se aprueba el texto del Convenio mediante el que se instrumenta la subvención y se autoriza el gasto correspondiente.

Teniendo en cuenta el informe de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos, en el que se indica que por Acuerdo de Gobierno de 8 de febrero de 2017, se autorizó la concesión de una subvención directa por importe máximo de 40.000 euros a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, CIF Q-3116650-G, al objeto de financiar el gasto derivado de la realización del programa de mantenimiento de los senderos de montaña denominados GR a su paso por Navarra, así como la recuperación, marcaje, homologación y mejora de los senderos que los completan, durante 2017.

Que a su vez, se autorizó al Instituto Navarro de Deporte y Juventud la concesión de la mencionada subvención y, por tanto, es éste el Organismo encargado de tramitar el expediente para la concesión de la correspondiente subvención y, de su abono.

Con fecha 19 de enero de 2017, Doc. 2017/27216, la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, ha presentado el proyecto de actividades a realizar durante 2017 y el correspondiente presupuesto.

Asimismo en el precitado informe se indica que el Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, tiene entre sus objetivos impulsar la práctica deportiva en general y del montañismo en particular, por lo que considera que debe propiciar y favorecer la realización de actividades deportivas relacionadas con el medio natural, en este caso en la montaña, en el ámbito de nuestra Comunidad Foral y que para conseguir este objetivo es necesario habilitar espacios que permitan esta práctica, por lo que se hace imprescindible recuperar, marcar y mejorar aquellos lugares, rutas y senderos que antiguamente fueron utilizados por los montañeros navarros.

A su vez se indica en el informe elaborado por la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos, que la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada tiene entre sus funciones la de promocionar y facilitar la práctica de aquellas actividades que guarden relación con el medio natural, en este caso con la montaña. Es además la entidad de la Comunidad Foral que ostenta la competencia de catalogar y homologar los senderos de montaña, para lo que cuenta con

personal técnico capacitado para desarrollar la dirección de las actuaciones que ahora se pretenden llevar a cabo.

El deporte en general y el montañismo en particular reporta beneficios para el individuo y la sociedad, ejerciendo la función de promoción y representación de la colectividad. Es un fenómeno dinámico y cambiante, de acuerdo con las necesidades y modificaciones de hábitos y costumbres que se dan en el seno de la sociedad, considerándose que el senderismo es una actividad física muy recomendada por su importante componente aeróbico, así como por su carácter socializador, ya que permite realizarse en grupo.

Las ayudas que se canalizan a través de las entidades deportivas, como son las Federaciones deportivas, hacen posible la iniciación de jóvenes y adultos en actividades como el senderismo, promocionando así la actividad deportiva entre la población de Navarra, con el objetivo de crear entre los habitantes de nuestra Comunidad Foral hábitos de vida saludables que incidan directamente en su educación y desarrollo integral.

Por su parte, cabe reseñar que la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, señala como objeto de aplicación la regulación, ordenación, promoción y coordinación del deporte en el ámbito de las competencias que, en el marco de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, corresponden a la Comunidad Foral de Navarra y que la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control.

Se informa desde la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos, que la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada es la entidad que encaja y cumple con la excepcionalidad que se establece en el artículo 17. 2 c) de la Ley Foral de Subvenciones, ya que la razón del objeto de esta subvención excluye la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado.

El 16 de septiembre de 2011 se publicó el Decreto Foral 197/2011, de 7 de septiembre, que regula las condiciones para la creación y conservación de los senderos deportivos de uso público de Navarra. Asigna funciones de homologación a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada.

Por otra parte, el artículo 25 ("Concesión directa de Subvenciones"), de la Ley Foral de Subvenciones, estipula que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas

en esta Ley Foral. Los extremos que se deben contener como mínimo en estas bases reguladoras son los señalados en el artículo 14 de la Ley de Subvenciones referida anteriormente, bases que se aprueban en el Convenio de colaboración.

Dicha subvención ha sido registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 332147.

Por ello procede, según se propone desde la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos, la concesión de una subvención directa por importe máximo de 40.000 euros a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, al objeto de llevar a cabo la recuperación, marcaje, homologación y mejora de los senderos de montaña durante el año 2017 y la firma del Convenio de colaboración que regula las actuaciones a realizar, a través del cual se instrumentará la subvención.

Por todo lo anteriormente indicado, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, y el Decreto Foral 133/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud,

RESUELVO:

1º Aprobar la concesión directa de una Subvención de hasta 40.000 euros a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, CIF Q-3116650-G, al cumplir los requisitos previos establecidos en la normativa vigente, al objeto de financiar el gasto derivado de la realización del programa de mantenimiento de los senderos de montaña denominados GR a su paso por Navarra, así como la recuperación, marcaje, homologación, y mejora de los senderos que los complementan, a su paso por la Comunidad Foral durante 2017.

2º Aprobar la firma del convenio de colaboración y el programa de actuaciones para el año 2017, que ejecutará la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada para el fin mencionado.

3º Autorizar y disponer un gasto máximo de 40.000 euros que se cargarán a la Partida Económica Partida Económica A50001 A5410 7819 336100 denominada "Recuperación, marcaje, homologación y mejora de los senderos de montaña".

4º Registrar la concesión de esta subvención instrumental en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5º Notificar la Resolución de concesión a la Federación Navarra de Deporte de Montaña y Escalada y dar publicidad de la misma en el tablón de anuncios del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, a los efectos oportunos significándose que contra esta Resolución podrá interponerse

recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6º Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, a la Subdirección de Deporte, a la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos y a la Sección de Administración y Gestión, a los efectos oportunos.

Pamplona, uno de marzo de dos mil diecisiete.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO
DE DEPORTE Y JUVENTUD

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

Rubén Goñi Urroz